



**LIC. ARTURO RIOJAS DUARTE**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
Presente.-

En atención a la solicitud de acceso a la información pública recibida en esta Dirección General en fecha 28/08/2024, con número de folio 261156224000538, presentada por el C. GERARDO [sic], en la que se solicita:

*“Cuál es el número de personas desaparecidas registradas de 2018 a 2024, desglosar por año entre hombres y mujeres.  
Cuantas han sido localizadas.  
Cuantas han sido reportadas.” [sic]*

Adjunto al presente se le remite, conforme a la información contenida a la fecha en el banco de datos que obra en esta Dirección General a mi cargo: Registro de Carpetas de Investigación por los Tipos Delictivos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares, en el Estado de Sonora, en el periodo de 01 de enero del 2018 al 31 de agosto del 2024.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo, reiterándole la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO  
11 SEP. 2024  
13:45 hrs  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

Handwritten signature/initials



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA  
C. DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE  
INFORMACION Y COMUNICACIONES  
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS  
DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

Handwritten signature

ING. JESÚS MARÍA SABORI VALENZUELA

C.c.p. Archivo ■  
JMSV/ary-amp





Respecto a la parte:

*“Cuál es el número de personas desaparecidas registradas de 2018 a 2024, desglosar por año entre hombres y mujeres.”*

Respuesta:

En esta Fiscalía llevamos registro local de toda la Incidencia Delictiva incluyendo aquellos delitos cuyo bien jurídico tutelado es la Libertad; pero debemos hacer hincapié en que registramos SÓLO los casos en que hay la comisión de un delito.

Esto significa que, mientras que en el RNPDO (que es ajeno a nosotros) el personal operativo captura TODO tipo de desaparición, haya o no habido un delito identificado, en nuestros SISTEMAS INFORMÁTICOS LOCALES capturarán SÓLO los que tengan como *móvil* la comisión de un delito.

Es por lo anterior, y en observancia al principio de máxima publicidad, que nos abocamos a atender la información que nos es posible entregar, es decir, aquella de incidencia delictiva alojada en nuestras bases de datos:

DESAPARICIÓN FORZADA							
SEXO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Femenino	0	0	0	0	0	0	0
Masculino	0	0	1	4	2	1	2

DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES							
SEXO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Femenino	0	0	2	1	2	4	0
Masculino	0	0	3	4	7	20	13

Respecto a la parte:

*“- Número de reportes de no localización desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2024.”*

*“... Cuantas han sido localizadas.*

*Cuantas han sido reportadas...”*

Respuesta:

Respecto a Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como su estatus, el Ministerio Público funge como un capturista en la labor de registrar información para el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO).

El RNPDO es un registro cuya administración recae en la Comisión Nacional de Búsqueda, tal como lo establece el artículo 104 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFPDCPSNBP):





**OFICIO No. DGTIC-DEJN-226/24**  
Hermosillo, Sonora, a 09 de septiembre del 2024  
Página 3 de 3

*“Artículo 104. Corresponde a la Comisión Nacional de Búsqueda administrar y coordinar la operación del Registro Nacional.”*

Es por lo anterior que toda aquella información como lo es: el total de registros de Personas desaparecidas y Personas No Localizadas, (hayan o no sido víctimas de un delito), así como su estatus de localización, se almacena en registros de base de datos AJENOS a nosotros, por lo que estamos materialmente imposibilitados para entregarla.



**Fiscalía General de Justicia**  
Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
Blvd. Rosales y Paseo del Canal S/N, Col. Centro, C.P. 83000  
Teléfono: (662) 259 4800 Ext. 14500, Hermosillo, Sonora  
[www.fiscalia.sonora.gob.mx](http://www.fiscalia.sonora.gob.mx)